Constancia Secretarial: Se informa al señor Juez que el apoderado judicial del extremo demandante, Dr. HENRY HOYOS PATIÑO, allega en fechas 10 y 21 de abril de esta anualidad comunicaciones mediante las cuales acredita al Despacho las gestiones desplegadas y encaminadas a la notificación de la parte pasiva. Paso a Despacho para que se dicte el proveído que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, mayo 15 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0995

Sevilla - Valle, dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE COMPENSACIÒN DE CRÈDITOS.
DEMANDANTE: MARIO ALBERTO GARZON GARCIA.
DEMANDADA: OLGA LUCIA LOPEZ QUINTERO.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2021-00301-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a valorar las comunicaciones allegadas al plenario por parte del extremo demandante en la presente causa declarativa y mediante la cual se pretende dar por superada la notificación de la convocada a juicio, señora OLGA LUCIA LOPEZ QUINTERO.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se tiene que esta agencia jurisdiccional ha desarrollado ingentes esfuerzos en la búsqueda de materializar la notificación de la demandada en la presente causa declarativa, señora OLGA LUCIA LOPEZ QUINTERO y por ello dispuso, mediante el auto admisorio de la demanda, abstenerse de liberar orden de emplazamiento hasta tanto se anexara al proceso el expediente radicado No.76-736-31-03-001-**2017-00010-00** que se tramitó en el Juzgado Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Sevilla – Valle del Cauca a efectos de recabar información que permitiera gestionar la notificación personal.

La revisión de los procesos que son objeto de compensación no aportó información con la que se pudiera llevar a cabo la notificación de la demandada, razón por la cual se dispuso a través del Auto Interlocutorio No.0893 de mayo 17 de 2022 su emplazamiento, mismo que tuvo lugar en la plataforma del TYBA el 24 de mayo de 2022, siguiendo con la designación, como curadora ad-litem de la convocada a la Dra. FANERY CARDENAS MUÑOZ, quien contestó la demanda el 24 de agosto de 2022 solicitando requerir a la EPS SANITAS a efectos de poder tener información de contacto de la demandada.

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

El Despacho accedió a requerir a la aseguradora en salud quien en data 14 de febrero del hogaño informó, como dirección física de la señora OLGA LUCIA LOPEZ QUINTERO, la Calle 10A No.72-36 Apartamento 422 R Martina 2 en la ciudad de Santiago de Cali – Valle del Cauca.

Así las cosas, en datas 10 y 21 de abril de 2023, el procurador judicial de la parte demandante, Dr. HENRY HOYOS PATIÑO, allega comunicaciones con las que se propone dar cuenta de las gestiones desplegadas para la notificación de la convocada a juicio, específicamente la citación para notificación personal y la notificación por aviso rituadas por los artículos 291 y 292 del Estatuto Procesal vislumbrando, este dispensador de justicia, que los actos procesales referenciados se ajusta a la ritualidad procesal establecida por el Estatuto Procesal en sus artículos 291 y 292, dando lugar a la declaratoria en tal sentido, pues quedó debidamente acreditado que la ciudadana OLGA LUCIA LOPEZ QUINTERO fue noticiada, por aviso, del desarrollo del presente proceso de compensación el 14 de abril de este año, a través de la empresa de mensajería INTERAPIDISIMO.

DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER como **NOTIFICADA POR AVISO** a la demandada **OLGA LUCIA LOPEZ QUINTERO**, en la dirección física Calle 10A No.72-36 Apartamento 422 R Martina 2 en la ciudad de Santiago de Cali – Valle del Cauca, **el 14 de ABRIL de esta anualidad**, bajo las premisas normativas del Código General del Proceso, en virtud a los considerandos vertidos en esta providencia.

SEGUNDO: REMEMORAR a la parte convocada las disposiciones emergentes del articulo 91 de la norma instrumental, así como, lo referente al término de traslado establecido por el artículo 391 del mismo compendio normativo.

TERCERO: ORDENESE que, una vez ejecutoriada la presente decisión, se resuelva de fondo este asunto dando aplicación al contenido normativo del articulo 278 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que se agoto todo el procedimiento tendiente a notificar al histrión pasivo.

CUARTO: NOTIFIQUESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 078
DEL 17 DE MAYO DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **992ff875130f32135f63ce04bd14fd9754325440d1172ad914854cf223093844**

Documento generado en 16/05/2023 10:31:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle